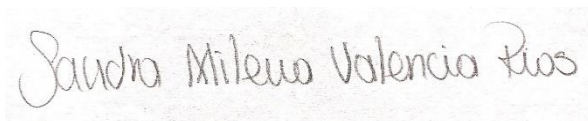


Radicado: 2020-159

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiocho de octubre de 2022.
La dejo en el sentido que revisado el expediente se observan irregularidades que no han sido subsanadas, tanto en el registro civil de uno de los demandados, como en el poder otorgado al representante de los demandantes. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1904

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y, como medida de saneamiento dentro del proceso verbal de **NULIDAD DE TESTAMENTO** otorgado por **LUISA JULIA GONZÁLEZ DE COCA**, promovido por **GLORIA PATRICIA, JOSÉ ISMAEL y CARMEN OFELIA COCA GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **EMMANUEL MANRIQUE COCA, JESÚS NICOLÁS COCA GONZÁLEZ, LUZ AMPARO COCA GONZÁLEZ, JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ, LUIS ANTONIO COCA GONZÁLEZ, JOSE MANUEL COCA GONZÁLEZ, SEBASTIÁN GÓMEZ COCA, SANTIAGO GÓMEZ COCA, LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ** y herederos indeterminados de la causante, de conformidad con el artículo 372 del Código general del proceso numeral 8, se deja sin efecto el auto que señala fecha para audiencia y se requiere de las partes lo siguiente:

- 1- Debe allegarse registro civil de nacimiento de **ANDRÉS EDUARDO COCA SALAZAR**, con nota de reconocimiento paterno o en su defecto aportar registro civil de matrimonio de **LUIS FERNANDO COCA GONZÁLEZ y DEYANID SALAZAR BOTERO**.

- 2- El apoderado de los demandantes debe aportar poder conferido por sus representados, dirigido a todos y cada uno de los demandados y herederos indeterminados. (artículo 74 inciso 1 ibídem)

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff3db2db5c7e7f1231d76f3615ab496c36ed693c4215a00df8d480bba5c6960**

Documento generado en 31/10/2022 04:53:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>